

Condiciones Generales del Servicio

NASSAT

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL.

1.1 Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación por Network and Satellite Systems de España, S.L. (en adelante NASSAT), con domicilio social en Plz. de la Cruz, 2, 29631, Benalmádena, Málaga, CIF nº B 92414747, al CLIENTE de los servicios, así como la contraprestación y condiciones de uso del servicio por el CLIENTE.

1.2 El servicio consiste en acceso a Internet de Banda Ancha con conexión permanente y tarifa plana.

1.3 Que NASSAT es titular de la licencia general tipo C, que le permiten prestar una serie de servicios de telecomunicaciones basados en la transmisión de datos de banda ancha bajo el nombre comercial de NASSAT.

1.5 Que ambas partes se encuentran interesadas en la conclusión del presente Contrato, que tiene por objeto recoger las Condiciones Generales entre NETWORK AND SATELLITE SYSTEMS DE ESPAÑA S.L. (en adelante, "NASSAT") y la persona física o jurídica (en adelante, el "CLIENTE") que utilice los servicios materia de este acuerdo relativo a la prestación de los siguientes servicios (en adelante "Servicios"): el servicio de acceso a Internet de Pago para tecnología SATELITAL, en adelante el "el Servicio NASSAT"; el servicio de atención al Cliente en relación con el Servicio de NASSAT, en adelante "Servicio de Atención al Cliente"; así como ciertos servicios complementarios del Servicio NASSAT, en adelante "Servicios Complementarios". Todos ellos solicitados y que son materia del presente Contrato de Servicios, y que se regirá de acuerdo con las Condiciones Generales de contratación publicadas.

1.4 Que NASSAT y el CLIENTE conocen y aceptan las presentes Condiciones Generales, atribuyendo al CLIENTE la condición de usuario de los Servicios solicitados y, expresa, por tanto, la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las Condiciones Generales que se encuentran contenidas en este documento, el cual será de obligado cumplimiento entre las partes una vez se haya formalizado el Contrato de Prestación del Servicio de acceso a Internet de Banda Ancha.

SEGUNDA.- OBJETO.

2.1 Que el CLIENTE está interesado en obtener los Servicios de satélite de NASSAT.

2.2 Que las Condiciones Generales tienen por objeto la prestación de los Servicios por NASSAT al CLIENTE y, la contraprestación debida por éste a NASSAT, así como la utilización de los Servicios por el CLIENTE.

TERCERA.- EL SERVICIO.

3.1 El Servicio NASSAT es un servicio de acceso a Internet para tecnología SATELITAL cuyas características estarán determinadas en atención al plan de contratación del Servicio NASSAT específico que haya escogido el CLIENTE de entre las opciones que NASSAT ofrece y las cuales se encuentran en la siguiente dirección URL <http://www.nassat.com>.

Para la utilización del Servicio NASSAT, el CLIENTE deberá contar con lo siguiente: Ordenador apto para conectarse mediante tecnología SATELITAL según le especifique NASSAT al CLIENTE.

El coste de conexión a los Servicios y demás conceptos similares o análogos, serán sufragados por cuenta y cargo del CLIENTE, independientemente de la remuneración que corresponda a NASSAT en los términos de este acuerdo. NASSAT no será en ningún caso responsable por los cargos de conectividad de ninguna especie en que incurra el CLIENTE por virtud de la utilización de los Servicios.

El CLIENTE pagará directamente a NASSAT el costo del servicio de conexión SATELITAL los cuales aparecerán en el recibo que habitualmente NASSAT envía.

3.2 El Servicio de Atención al Cliente consiste en un servicio de asistencia técnica telefónica y/o en línea (on-line) que comprende un servicio de diagnóstico (en adelante, el “Servicio de Diagnóstico”) y un servicio de resolución de incidencias (en adelante, el “Servicio de Resolución”).

NASSAT podrá prestar el Servicio de Atención al Cliente por sí o a través de un tercero.

3.2.1. Servicio de Diagnóstico.

El Servicio de Diagnóstico es un servicio de asistencia técnica telefónica y on-line, que NASSAT presta al Cliente. A este efecto, NASSAT recogerá, únicamente en el número de teléfono 902.361.728 o en la dirección de correo electrónico clientes@nassat.com, cualquier incidencia que afecte al funcionamiento del Servicio NASSAT.

3.2.2. Servicio de Resolución.

El Servicio de Resolución comprende un servicio de asistencia técnica telefónica y on-line (en adelante, el “Servicio de Resolución Telefónica y a través de Correo Electrónico”).

NASSAT prestará al Cliente el Servicio de Resolución Telefónica, un número de teléfono dedicado y una dirección de correo electrónico de forma gratuita.

El Servicio de Resolución se prestará exclusivamente para asistir al Cliente en sus dudas o fallas relacionadas con el Servicio NASSAT. Las fallas atribuibles a la conexión SATELITAL serán resueltas por NASSAT o terceros.

Los servicios de recogida de incidencias para la resolución de las mismas on line, tendrán un horario ininterrumpido de 10.00hrs a 20.00hrs, días laborables.

3.3 Las características de los Servicios podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlos a la evolución técnica, pudiendo introducirse variantes en el Servicio NASSAT que segmenten el mercado o que incorporen canales temáticos de pago por visión (“pay per view”) así como cualquier mejora técnica que permita incorporar un mayor número de prestaciones en aras de la mejora del Servicio NASSAT.

Asimismo, NASSAT podrá modificar o cancelar en cualquier momento cualquiera de los Servicios que presta de forma gratuita o exigir un precio por su prestación. NASSAT comunicará lo anterior al Cliente con un plazo de 15 días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva la medida comunicada.

El CLIENTE que no desee aceptar las nuevas Condiciones Generales resultantes de dicha modificación, terminación o exigencia de un precio, podrá dar por terminada la prestación de los servicios gratuitos mediante el envío de una carta por escrito dirigida a la dirección señalada en la cláusula PRIMERA y ser dirigidas al Servicio de Atención al Cliente, dentro de los 15 días que sigan a la recepción del comunicado que NASSAT envíe en los términos de este párrafo.

3.4 Las tarifas y modalidades del servicio prestado se encuentran permanentemente publicadas en la siguiente dirección URL <http://www.nassat.com>. Una vez elegida y contratada por el CLIENTE la modalidad del Servicio y su correspondiente tarifa, esta última, si las necesidades técnicas, comerciales o de cualquier otra índole así lo aconsejaren, podrán ser objeto de revisión en cualquier momento y, que afectará a toda la facturación posterior.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1 El Contrato entrará en vigor a partir de la fecha en que el Cliente se dé de alta en el Servicio mediante la remisión de la Solicitud de Alta y, tendrá la duración que éste haya escogido de entre las opciones de contratación que ofrece NASSAT o en su defecto de un año a partir de la fecha de entrega del servicio.

Las prestaciones de los Servicio por virtud de cuentas de cortesía válidamente otorgadas por NASSAT se realizarán por el término que esta última otorgue.

4.2 Transcurrido el mismo, el contrato se prorrogará tácitamente por periodos iguales al inicial, o en su defecto por periodos anuales sucesivos. Las partes podrán solicitar la baja o la modificación del periodo inicial mediante notificación fehaciente, conforme a lo establecido en la cláusula DECIMOQUINTA de las presentes Condiciones Generales, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de terminación del período inicial.

El CLIENTE podrá expresar a NASSAT su deseo de prorrogar el Contrato por un período distinto del período inicial, dentro de los ofrecidos por NASSAT en cada momento.

En caso de prórroga del Contrato, el CLIENTE vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a la modalidad de conexión contratada, de conformidad con el Cuadro General de Tarifas. Una vez efectuado el cargo o pago, no habrá devolución alguna salvo incumplimiento de NASSAT en la prestación del Servicio.

La forma de pago de la remuneración en este caso será la misma que se hubiere aplicado cuando el Servicio NASSAT hubiere sido contratado.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

Son obligaciones del cliente:

A) Abonar como contraprestación por el Servicio NASSAT, el precio correspondiente a la modalidad de acceso al Servicio NASSAT contratado, de conformidad con el cuadro de tarifas vigente al momento de contratación o renovación (en adelante "Cuadro General de Tarifas") las cuales se encuentran en la siguiente dirección URL <http://www.NASSAT.com> y en el presente contrato. En caso de discrepancias entre las tarifas establecidas en la dirección URL y el presente contrato, tendrán prioridad las recogidas en la dirección URL.

B) El CLIENTE estará exento de una cuota de alta inicial. Igualmente el CLIENTE abonará de forma mensual, y todos los días treinta de cada mes, la cuota elegida por él. NASSAT podrá suspender temporal o definitivamente la prestación de los Servicios ante el impago total o parcial por parte del CLIENTE, en cuyo caso este último deberá pagar el servicio de reactivación que esté vigente al momento de que dicha reactivación ocurra.

NASSAT no será en ningún caso responsable por la pérdida de información que sufra el CLIENTE por virtud de la suspensión del servicio se cual fuere la causa de la suspensión.

C) No alterar las instalaciones de NASSAT que, en su caso, estén ubicadas en los inmuebles del CLIENTE, ni conectar a los mismos equipos no autorizados.

D) Facilitar a NASSAT los derechos de acceso o permiso necesarios para instalar los equipos tanto en su domicilio como en las zonas comunes del inmueble en el que este situado. Para el caso en que sea necesario el uso de elementos o zonas comunes para la instalación del servicio serán necesarios los premisos que permitan el desarrollo del presente acuerdo.

NASSAT no será responsable por la no prestación o por una prestación deficiente de los Servicios, derivado de la negativa del Cliente a permitir el acceso a sus instalaciones y equipos para los efectos del párrafo anterior. En este caso, no se entenderá que NASSAT ha incumplido con los términos del contrato y en particular con la prestación de los Servicios.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE NASSAT.

Son obligaciones de NASSAT:

A) Proceder a la conexión del servicio comprometiéndose a cumplir los niveles de calidad establecidos en el presente contrato.

B) Poner a disposición del cliente un servicio telefónico para la atención de las incidencias, cuyo horario será de forma ininterrumpida de 10.00 hrs. a 20.00 hrs. en días laborables, no incluyendo sábados ni festivos.

C) NASSAT será responsable del mantenimiento del servicio contratado. Se obliga igualmente a atender y subsanar todas las incidencias notificadas por el cliente que puedan considerarse como fallo del servicio. Para ello, el CLIENTE facilitara al personal que designe NASSAT el acceso a sus instalaciones para la realización de los trabajos destinados a la resolución de las incidencias detectadas. En caso de que para la resolución de un fallo sea preciso el acceso al local del CLIENTE o de un tercero, los retrasos producidos por causa imputable al CLIENTE o al tercero (problemas en los accesos, permisos...) no serán tomados en consideración en el computo del plazo de la resolución de la incidencia a efectos del calculo de penalizaciones previstas en la garantía del nivel del servicio. Si por causa de una avería imputable al CLIENTE un equipo de personal de NASSAT hubiera de desplazarse al lugar donde el CLIENTE tenga conectado sus equipos, el cliente deberá satisfacer a NASSAT los costes causados por esta incidencia, contra la prestación de la factura.

D) NASSAT podrá retirar o suspender, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, a iniciativa propia o a requerimiento de tercero, la prestación de los Servicios a aquellos CLIENTE que incumplan lo establecido en las Condiciones Generales.

SEPTIMA.- CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO

A) De acuerdo con las características técnicas de los Servicios en cada momento, NASSAT podrá exigir al CLIENTE el empleo de un código (login) y una contraseña (password) para utilizar determinados Servicios (en adelante, las "Claves de Acceso").

El CLIENTE elegirá en el momento de darse de alta durante el proceso de instalación sus propias Claves de Acceso. En tal caso, la asignación de las Claves de Acceso se produce de manera automática y el único criterio empleado al efecto es la inexistencia de Claves de Acceso previas que sean idénticas a las elegidas por el CLIENTE. Ello no obstante, NASSAT podrá unilateralmente, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificar, suspender o revocar las Claves de Acceso inicialmente asignadas con el fin de unificar los diversas claves de acceso de que dispone el CLIENTE en los distintos servicios ofrecidos por NASSAT, procediendo a comunicarlo a posteriori al CLIENTE.

En defecto de elección por parte del CLIENTE, las Claves de Acceso serán asignadas automáticamente por NASSAT. En tal caso, el CLIENTE podrá en cualquier momento cambiarlas por cualesquiera otras, siempre de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

B) El CLIENTE se compromete a hacer un uso diligente de las Claves de Acceso y a mantener en secreto sus Claves de Acceso.

C) El CLIENTE se compromete a comunicar a NASSAT al teléfono 902-361.728 ó a la siguiente dirección de correo electrónico, clientes@NASSAT.com , sobre la pérdida o robo de las Claves de Acceso en el menor plazo de tiempo posible, con el fin de que NASSAT desactive dichas Claves de Acceso.

En todo caso, el Cliente responderá de los gastos correspondientes a la utilización de los Servicios por cualquier tercero que emplee las Claves de Acceso del CLIENTE hasta el momento en que, en su caso, el CLIENTE haya solicitado a NASSAT la desactivación de las Claves de Acceso. Por excepción a lo anterior, el CLIENTE no responderá de los gastos correspondientes a la utilización de los Servicios por un tercero que emplee Claves de Acceso del Cliente cuando dicho empleo se deba a un error administrativo o de gestión de NASSAT o a otra razón que sea imputable exclusivamente a NASSAT.

D) El CLIENTE se compromete a utilizar los Servicios de conformidad con la ley, a las presentes Condiciones Generales, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y de orden público, así como a abstenerse de utilizar cualquiera de los Servicios con fines o efectos ilícitos, prohibidos en las Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios, los equipos informáticos de otros CLIENTES u otros CLIENTES de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking) o, impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás CLIENTES u otros CLIENTES de Internet.

NASSAT excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a las difusiones, transmisiones o puestas a disposición de tercero a las que el CLIENTE se ha obligado a no realizar, descritas en el párrafo anterior.

E) NASSAT, como operador de red y proveedor de acceso, no será responsable de la información transmitida por el CLIENTE a través de la red de NASSAT, salvo que NASSAT haya modificado los datos o seleccionado al destinatario de los mismos, no entendiéndose por modificación la manipulación estrictamente técnica de los archivos que alberguen los datos, que tienen lugar durante su transmisión. El CLIENTE se compromete a indemnizar a NASSAT por cualesquiera daños y perjuicios que pueda sufrir como consecuencia de las actuaciones del CLIENTE referidas en esta cláusula.

F) Igualmente NASSAT como prestador del Servicio podrá suspender la transmisión, el alojamiento de datos, el acceso a redes de telecomunicaciones o la prestación de cualquier servicio cuando la autoridad competente lo ordenase.

G) El CLIENTE se abstendrá expresamente de borrar, modificar o interceptar los mensajes de correo electrónico de otros usuarios, enviar mensajes de correo masivo o con fines comerciales o publicitarios, así como de llevar a cabo cualquier tipo de practica que transgredan los principios generalmente aceptados entre los usuarios de Internet. Las comunicaciones comerciales deberán identificarse como tales, incluyéndose en el comienzo del mensaje la palabra "publicidad", y cumplir los requisitos exigidos legalmente.

H) El CLIENTE deberá utilizar el servicio exclusivamente para beneficio propio por lo que se obliga a no permitir que terceros se beneficien de los servicios. Igualmente se obliga al CLIENTE a no comercializar dichos Servicios. En caso contrario NASSAT tendrá la facultad de determinar la magnitud del incumplimiento y el CLIENTE estará obligado al pago de los daños y perjuicios correspondientes.

I) El CLIENTE acepta que NASSAT pueda realizar en cualquier momento la utilización del Servicio a fin de cerciorarse de que el CLIENTE esté cumpliendo con sus obligaciones contenidas en este acuerdo.

J) El CLIENTE se obliga a cumplir con las obligaciones y transacciones que éste haya asumido o celebrado mediante la utilización de los Servicios.

K) Al darse de alta en los Servicios Complementarios, el CLIENTE elegirá e indicará en el Formulario de Solicitud de Alta correspondiente el nombre con el que desea ser reconocido por otros CLIENTE (en adelante, el "Nombre de Cliente").

El CLIENTE no podrá elegir como Nombre de Cliente palabras, expresiones o ficoddenominativos malsonantes, injuriosos, coincidentes con marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos, denominaciones sociales, expresiones publicitarias, nombres y seudónimos de personajes de relevancia pública o famosos para cuya utilización no esté autorizado y, en general, contrarios a la ley o a las exigencias de la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas.

La asignación del Nombre de Cliente se produce de manera automática y el único criterio empleado al efecto es la inexistencia otro previo que sea idéntico al elegido por el CLIENTE. No obstante, NASSAT se reserva el derecho a cancelar o suspender aquellos Nombres de Clientes que resulten ser contrarios a lo dispuesto en el párrafo anterior. Asimismo, NASSAT podrá unilateralmente, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificar, suspender o revocar el Nombre de Cliente inicialmente asignado con el fin de unificarlos en base a los distintos servicios ofrecidos por NASSAT, comunicándolo al CLIENTE con posterioridad.

En cualquier caso el CLIENTE se compromete a conservar en secreto, así como hacer un uso diligente de su Nombre de Cliente y a no permitir su utilización a terceros.

L) El CLIENTE se compromete a abstenerse de obtener e incluso de intentar obtener los Contenidos que resulten accesibles a través de los Servicios Complementarios empleando para ello medios o procedimientos distintos de los que, en cada caso, se hayan proporcionado o se hayan indicado a tal efecto.

OCTAVA.- EQUIPOS E INSTALACIONES.

El CLIENTE sólo podrá recibir los servicios prestados por NASSAT, mediante equipos y software que estén certificados y homologados para el Servicio contratado y que cumplan las especificaciones técnicas correspondientes. El CLIENTE no deberá manipular los equipos, para poder garantizar una mínima calidad del Servicio. NASSAT se reserva el derecho a facturar al CLIENTE los costes de mantenimiento en que haya podido incurrir por causa de un mal uso o un mantenimiento defectuoso del equipo del CLIENTE. Los equipos e instalaciones de NASSAT a través de los cuales se presta el servicio requieren intervenciones periódicas de mantenimiento. NASSAT podrá prestar el servicio por una ruta alternativa y, cuando esto no sea posible, suspender el servicio temporalmente al fin de efectuar pruebas, ajustes y operaciones de mantenimiento con la finalidad de asegurar el buen funcionamiento del servicio. Estas operaciones se acordaran con el CLIENTE en un momento aceptable para ambas partes, ofreciendo NASSAT diversas fechas y alternativas horarias para la realización de estas actividades. Si el CLIENTE no optara por ninguna de las alternativas ofrecidas NASSAT podrá realizar las operaciones de mantenimiento previstas, comunicándolo previa y fehacientemente al CLIENTE.

EL servicio podrá ser interrumpido conforme a la normativa vigente por razones de seguridad en la explotación de la red. Dicha interrupción cesará cuando el CLIENTE desconecte los equipos que ocasionen la deficiencia y lo comunique a NASSAT.

NOVENA.- NO LICENCIA.

NASSAT autoriza al CLIENTE la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial y de los secretos empresariales relativos a los Servicios de los que es titular únicamente para utilizar los Servicios de conformidad con lo establecido en estas Condiciones Generales. NASSAT no concede ninguna otra licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial, sobre los secretos empresariales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios.

NASSAT no se hace responsable del uso fraudulento por parte del Cliente o terceros de la dirección IP proporcionada al CLIENTE en cada acceso.

DECIMA.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1 A través del Formulario de Solicitud de Alta en el Servicio de conexión satelital de banda ancha, el CLIENTE proporciona a NASSAT los siguientes datos de carácter personal: nombre completo y apellidos; dirección postal, de correo electrónico y dos teléfonos de contacto; sexo; profesión; nacionalidad; Credencial de Elector o pasaporte, en su caso; y datos de su cuenta bancaria o tarjeta de crédito, según la modalidad de pago elegida por el CLIENTE (en adelante, los "Datos Personales"). Igualmente el CLIENTE tendrá derecho de acceso, rectificación,

cancelación y oposición de estos datos de conforme a la normativa legal vigente y podrá ejercitarlos dirigiendo un escrito en este sentido a NASSAT.

10.2 Los Datos Personales serán objeto de tratamiento automatizado por parte de NASSAT, que a tal efecto procederá a su incorporación a un fichero automatizado que cumplirá las exigencias de la legislación vigente aplicable (en adelante, el "Fichero de Datos Personales").

10.3 La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales consiste en el mantenimiento de la relación establecida en las Condiciones Generales, en la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los Servicios, en la adecuación de los Servicios a las preferencias y gustos de los CLIENTES, en el diseño de nuevos servicios relacionados con los Servicios, en el envío de actualizaciones de los Servicios, en el envío de publicidad relativa a los Servicios y a otros productos y servicios ofrecidos por NASSAT o a través de NASSAT actualmente y en el futuro, en la realización de marketing directo de dichos productos y servicios. La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales incluye igualmente el envío de formularios de encuestas, que el CLIENTE no queda obligado a contestar.

10.4. NASSAT garantiza que ha adoptado las medidas oportunas de seguridad en sus instalaciones, sistemas y ficheros, así como el tratamiento confidencial de los Datos Personales de conformidad con la legislación vigente aplicable. NASSAT garantiza, asimismo, el mantenimiento de la confidencialidad de los Datos Personales y su tratamiento seguro en los movimientos internacionales.

No obstante, NASSAT revelará a las autoridades públicas competentes los Datos Personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

10.5 El CLIENTE consiente expresamente en la cesión y comunicación de datos de carácter personal contenidos en el Fichero de Datos Personales a aquellas entidades que colaboren con NASSAT y cuya intervención sea necesaria para la prestación y contratación del Servicio. Dicho consentimiento será revocable y tendrá por finalidad permitir y realizar las tareas de información, análisis, gestión y promoción de los Servicios de telecomunicaciones prestados por NASSAT.

10.6 En los supuestos de solicitud de nombre de dominio, de alta de una página Web, de alta en buscadores o solicitud de direcciones IPs, NASSAT le comunica la necesidad de transferir sus datos a las entidades que, registran nombres de dominios, gestionan los servicios de búsqueda y a las entidades facultadas para la concesión de direcciones IP, consintiendo el CLIENTE a esta transferencia.

10.7 Mediante la firma del contrato de prestación del Servicio, el CLIENTE manifiesta su adhesión a estas Condiciones Generales, por lo que el CLIENTE expresa su consentimiento expreso para que los Datos Personales sean incorporados al Fichero de Datos Personales de NASSAT.

UNDÉCIMA.- CALIDAD

NASSAT no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los Contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos puestos a disposición, o accesibles a través de los Servicios, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático del CLIENTE o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en o transmitidos desde el equipo informático del CLIENTE. NASSAT excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la presencia de virus o a la presencia de otros elementos lesivos en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puesto a disposición, o accesibles a través de los servicios.

DUODÉCIMA.- PRIVACIDAD Y SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

NASSAT no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los Servicios por parte de los CLIENTES y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los CLIENTES o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar o alterar, modificar o manipular de cualquier modo los Contenidos y comunicaciones de toda clase que los CLIENTES transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través de los Servicios. NASSAT excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse al conocimiento que puedan tener los terceros de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los usuarios o que puedan deberse al acceso y, en su caso, a la interceptación, eliminación, alteración, modificación, o manipulación de cualquier modo de los

contenidos y comunicaciones de toda clase que los usuarios transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través de los servicios.

DECIMOTERCERA.- CESIÓN

NASSAT podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del Contrato de Prestación del Servicio a cualquier sociedad participada, vinculada o sucesora de NASSAT que pueda prestar en un futuro el Servicio objeto de estas Condiciones Generales, viéndose obligada a comunicarlo al CLIENTE en los términos previstos en estas Condiciones Generales y sin que dicha cesión pueda significar una reducción en las garantías proporcionales del CLIENTE en cuanto a la adecuación del prestador del Servicio.

DECIMOCUARTA.- EMPLEO DE TECNOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

NASSAT advierte al CLIENTE que emplea tecnología de recolección de información con la finalidad de adaptar el Servicio a las preferencias de los CLIENTES, desarrollar nuevos servicios relacionados con el Servicio y ofrecer a los CLIENTES los productos y servicios que mejor se ajusten a sus preferencias. NASSAT no empleará en ningún caso tecnología de recogida de información para recuperar información existente en el propio equipo informático del CLIENTE.

DECIMOQUINTA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de NASSAT al CLIENTE se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes maneras:

(a) envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE;

(b) envío por correo electrónico a cualquiera de los proporcionados por el CLIENTE;

A estos efectos, el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a NASSAT todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre NASSAT y el CLIENTE, respondiendo de la veracidad de los datos aportados.

Las comunicaciones del Cliente a NASSAT deberán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente en la siguiente dirección: clientes@NASSAT.com o al número de Servicio de Atención al usuario 902-361.728.

DECIMOSEXTA.- TERMINACIÓN.

Las presentes Condiciones Generales se podrán resolver, además de por las causas previstas en las Cláusulas anteriores, por las siguientes:

A) El incumplimiento de las condiciones estipuladas en estas Condiciones Generales por cualquiera de las partes siempre que no fuera subsanado en el plazo de siete días, tras la petición escrita de la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento, y ello en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a la parte cumplidora así como la retirada y suspensión inmediata de los acceso al Servicio.

B) En caso de pérdida por parte de NASSAT del título que le faculta para la prestación del Servicio.

C) Por la solicitud de quiebra, suspensión de pagos o procedimiento concursal que afecte a cualquiera de las partes.

D) Que el CLIENTE proporcione a NASSAT datos identificativos incorrectos o engañosos.

La resolución efectiva del contrato requerirá la previa notificación fehaciente por escrito.

DECIMOSEPTIMA. LEY APLICABLE.

17.1 Las presentes Condiciones Generales y el Contrato de Prestación del Servicio de Banda Ancha se rigen a todos los efectos por la legislación española.

17.2 Internet es un medio global y, los Servicios que NASSAT pone por este medio directamente a disposición del CLIENTE, son controlados desde España, debiendo cumplirse con lo establecido en la legislación española.

17.3 El CLIENTE acepta de manera expresa someterse, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales del Estado Español, y más concretamente de los Juzgados y Tribunales de Málaga, así como a las leyes sustantivas y de procedimiento aplicables para el

caso concreto vigentes en dicho estado, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad, residencia o lugar de negocios pudiese corresponderle ahora o en el futuro.

DECIMOCTAVA.- ACEPTACIÓN EXPRESA

El Cliente acepta de manera expresa e incondicional las Condiciones Generales y el Aviso Legal, obligándose a cumplir con todas las disposiciones aquí contenidas y aceptando las limitaciones y/o exclusiones de garantías y de responsabilidad por los Servicios y Contenidos accesibles a través del Servicio.